



Armenia, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Hipotecario
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Fabio León Ciro Osorio
Radicado: 630013103002-2016-00384-00

1-Se reconoce personería a Gesticobranzas S.A.S para representar al Fondo Nacional del Ahorro, con base en el poder general estipulado en la Escritura Pública 1333 de 30 de julio de 2020 emitido por la Notaría 16 del Círculo de Bogotá

2- Se reconoce personería a la abogada Leidy Yulieth Arango López, para representar al Fondo Nacional del Ahorro, según poder otorgado por el representante legal de Gesticobranzas S.A.S

3- Este despacho previo a resolver la solicitud de cesión de crédito requiere a las partes interesadas, el documento que acredite que el presente proceso se encuentra relacionado dentro de la compra de cartera entre el Fondo Nacional del Ahorro y Disproyectos Ltda, así como poder otorgado por parte de éste última entidad, a profesional en derecho, teniendo en cuenta que en esta instancia se tramitan procesos de mayor cuantía.

Notifíquese,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Jueza

ESTADO No. 082

Hoy, 08/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458e9fd596359349bbf0920ddab6ac3efa011997eb28be634ad09d3d2fa362a3**

Documento generado en 04/06/2021 01:37:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>